

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1279-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1240-2019-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 1466-2019-UNHEVAL-FCE/CF que autoriza la licencia por capacitación oficializada al Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio, para asistir como jurado calificador en el XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencias y Tecnología EUREKA 2019, a realizarse en la ciudad de Llata-Huamalies; asimismo, solicita pasajes y viáticos;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1091-2019-DIGA, eleva a Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0912-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0262-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y viáticos. Indicando que según la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, en su inciso 6.1 señala lo siguiente "Solicitud a su Jefe inmediato (Jefes de Oficinas en el caso de Oficinas Administrativas y al Decano en el caso de los Docentes de Facultades), con una anticipación de no menor de 07 (siete) días, indicando la necesidad del desplazamiento, acciones que va a realizar durante el viaje y los resultados que debe obtener a favor de la institución, dicha solicitud deberá indicar el tiempo que requerirá el viaje y la vía de desplazamiento y otras que considere pertinente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8141-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22)** por los días 26 y 27 de setiembre de 2019, afecto a la Meta 16, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente TEOFILO MIGUEL PINEDA CLAUDIO, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien viajó a la ciudad de Llata, con la finalidad de participar como jurado calificador el XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencias y Tecnología EUREKA 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **PRECISAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, que remita la ratificación por Consejo de Facultad de la Resolución N° 1466-2019-UNHEVAL-FCE/D, para ser ratificado por Consejo Universitario, conforme a la normativa vigente.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REXNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)



**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-URH-Egresos-SUEVC-UEA-UEC-UEP-UEQ-UER-UES-UESC-UESD-UESE-UESF-UESG-UESH-UESI-UESJ-UESK-UESL-UESM-UESN-UESO-UESP-UESQ-UESR-UESS-UEST-UESU-UESV-UESW-UESX-UESY-UESZ